



Una Región de Oportunidades

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION JEFATURAL DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PÚBLICAS

**N° 059-2024-GR.MOQ/GGR-ORSLIP**

FECHA: 20 DE MARZO DEL 2024

**VISTOS:** la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ de fecha 21 de febrero del 2017, la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2024, MEMORANDUM N° 171-2024-GRM/ORO-ORH de fecha 01 de febrero del 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero del 2017, se resuelve, delegar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la función de designar vía acto resolutivo a los Inspectores de Obra, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de proyectos del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2024, se designa al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la cual, en atribución de sus funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 16 Art 53 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, designa vía acto resolutivo a los inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos.

Que, mediante MEMORANDUM N° 171-2024-GRM/ORO-ORH de fecha 01 de febrero del 2024, se autoriza la contratación del Ingeniero Civil **NICOLAS WALTER CAMPOS MUÑOZ** con CIP N° 78618.

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., y la



Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ingeniero Civil **NICOLAS WALTER CAMPOS MUÑOZ** con CIP N° 78618 a partir del 20 de Marzo del 2024 como Coordinador de la Oficina de Supervisión de la Sub Región Ilo de la Unidad Ejecutora de Desarrollo de Ilo – Unidad Ejecutora N° 003.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el profesional designado como Coordinador de la Oficina de Supervisión de la Sub Región Ilo de la Unidad Ejecutora de Desarrollo de Ilo – Unidad Ejecutora N° 003, deberá cumplir estrictamente con las funciones propias del cargo y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligentes, oportuna y en la forma prescrita.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Gerencia Sub Regional de Ilo a través de la Oficina Sub Regional de Administración Ilo, conforme sus facultades deberá proceder con las acciones respectivas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO**, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR**, copia de la citada Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Gerencia Sub Regional de Ilo, así como al interesado para las acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*Vidal Huanca Llanque*  
ING. VIDAL HUANCA LLANQUE  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

VHLL/ORSLIP

C.c.:

Archivo